

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-2283791
Apartado Postal 86

Tiraje: 850 ejemplares

Valor C\$ 8.00
Córdobas Oro

AÑO C

Managua, Viernes, 13 de Septiembre de 1996

No. 174

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Certificación.....	3821
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DE DESARROLLO	
Certificación.....	3821
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Reposición de Libros del Registro del estado Civil de las	
Personas.....	3836
Títulos Supletorios.....	3842
Convocatorias.....	3844

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACION
No. 219

Aída Esperanza Cantero Ocampo. Asesor Legal de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo

Certifica :

Que en el Tomo III, del libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el Folio 88, se encuentra la Resolución No. 695-91 que integra y literalmente dice:

Resolución No, 695-91

Ministerio del Trabajo.
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y uno. A las diez y treinta minutos de la mañana . Con fecha veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y uno. Presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Mario Soto Merlo R.L. constituida en la localidad de El Carbón. Municipio de Jalapa. Depto de Nueva Segovia . A las nueve de la mañana del día siete de Junio de mil novecientos noventa y uno se inicia con doce asociados, con un capital suscrito y pagado de catorce mil cuatrocientos córdobas (14,400.00) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve :

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria y Producción Mario Soto Merlo R.L. Cuyo representante legal será el Señor José Julán Ramos Peralta, Presidente de la Cooperativa, Certifíquese la Presente Resolución Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta (f) Ing. Oscar Berríos Gutiérrez.-Director General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original, la que fué debidamente cotejada a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-Aída Esperanza Cantero Ocampo.-Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DE DESARROLLO**

CERTIFICACION

Reg. No. 4226 R/F 479783 Valor C\$495.00

El Ministro de Economía y Desarrollo de la República de Nicaragua

Considerando

Que es una tarea prioritaria en la Agenda del proceso de integración Económica Centroamericana, el perfeccionamiento de la Zona de Libre comercio:

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional, mediante Resolución N° 24-96 (COMRIEDRE - IV), suscrita en Guatemala, el 22 de Mayo de 1996, Modifico la lista de Mercancías sujetas a regimenes especiales del anexo "A" del Tratado General de Integración Económica Centroamericana , Otorgando Libre Comercio a los solventes Minerales y al Asfalto

Por Tanto:

En uso de sus facultades;

Acuerda:

Artículo 1: Publicar en "La Gaceta", Diario Oficial, la Resolución N° 24-96 (COMRIEDRE - IV) del Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional, con su Anexo.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-Pablo Pereira G. -Ministro

Resolución No. 24-96 (COMRIEDRE IV)

El Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional.

Considerando:

1. Que el Anexo "A" del Tratado General de Integración Económica Centroamericana suscrito el 13 de Diciembre de 1960, establece regimenes especiales de excepción al libre comercio para determinados productos;

2. Que de acuerdo con el artículo IV del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, tanto las modalidades como los requisitos previstos en el Anexo "A" para el intercambio de los productos objeto de regimenes especiales, sólo pueden ser modificados previa negociación multilateral en el seno del Consejo Ejecutivo del citado Tratado General.

3. Que mediante Resolución No. 3-95 (COMRIEDRE-I) del 1 de Septiembre de 1995, el Consejo resolvió modificar la lista de productos objeto de regimenes especiales de excepción, entre las que se encuentran algunas modalidades que ya no responden a las condiciones actuales del intercambio comercial intrarregional, por lo que se requiere hacer las modificaciones pertinentes,

Por Tanto:

Con fundamento en los artículos 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos y IV, XXI y XXII del Tratado General de Integración Económica Centroamericana:

Resuelve:

1. Modificar la lista de mercancías sujetas a Regimenes Especiales de conformidad con el artículo IV del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, otorgando libre comercio a los solventes minerales contenidos en la Partida 2710.00.1, así como al asfalto de la subpartida 2713.20.00, en la forma y con las anotaciones como aparece en el Anexo a la presente Resolución, que constituye el Anexo "A" del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

2. La presente Resolución entrará en vigencia treinta días después de la presente fecha y deberá ser publicada por los Estados Parte.

3. Se deroga la Resolución 3-95 (COMRIEDRE-I) de fecha 1 de Septiembre de 1995.-

Guatemala, 22 de Mayo de 1996.- Marco Antonio Vargas Díaz, Ministro de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica; Eduardo Zablah Touché, Ministro de Economía de El Salvador; Juan Mauricio Wurmser, Ministro de Economía de Guatemala; Fernando García Rodríguez, Ministro de Economía y Comercio de Honduras; Alfredo Vélez Lacayo, Viceministro en Representación del Ministro de Economía y Desarrollo de Nicaragua.

Anexo "A" del Tratado General de Integración Económica Centroamericana

Nota General

1.- Siempre que la denominación del rubro o producto coincida con la que corresponda a la partida (cuatro dígitos) o subpartida (de seis u ocho dígitos) indicados en la columna de la izquierda, se entenderá que ese rubro o producto comprende todo lo incluido bajo dicha partida o subpartida en el SAC. Cuando la denominación del rubro o producto sea más restringida que la correspondiente al título de la partida o subpartida indicados a la izquierda se entenderá que se comprende solamente el o los artículos mencionados específicamente en esta lista.

2.- Cuando se aplique el control de importación, las mercancías gozarán de libre comercio sólo mediante la respectiva licencia. De no otorgarse licencia, la importación estará sujeta al pago de los derechos arancelarios y a las disposiciones generales de importación vigentes en las Partes Contratantes.

3. El Consejo Ejecutivo, en base a las disposiciones del Artículo IV del Tratado General, revisará periódicamente el Anexo "A" para incorporar progresivamente al libre comercio los artículos allí incluidos.

LISTAS DE MERCANCIAS SUJETAS A REGIMENES
ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO IV

REGIMEN COMUN A LOS CINCO PAISES

0901.1	Café sin tostar	El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación
17.01	Azúcar de caña, refinada o sin refinar	Control de importación
1701.11.00 1701.91.00 1701.99.00	De Caña Aromatizados o coloreados Los demás	
27.10 27.12 27.13 27.15	Productos derivados del petróleo. Se exceptúan los solventes minerales, comidos en subpartida 2710.00.1,1/ y el asfalto de la subpartida 2713.20.00 (betún de petróleo) los cuales gozarán de libre comercio entre los Estados parte	El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación.

El Salvador otorgará libre comercio a los solventes minerales una vez finalizadas sus consultas internas. De lo anterior informara por escrito a la SIECA

REGIMENES BILATERALES
GUATEMALA - EL SALVADOR

1101.00.00	Harina de Trigo	Control de importación
22.07	Alcohol etílico, esté o no desnaturalizado.	Control de importación
2208.90 .10		

GUATEMALA - HONDURAS

0901.2	Café Tostado	El intercambio estará sujeto al pago de los derechos Arancelarios a la importación.
1101.00.00	Harina de Trigo	Control de importación
22.08	Bebidas alcohólicas destiladas	El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios de la Importación

GUATEMALA - NICARAGUA

0901.2	Café Tostado	El intercambio estará sujeto al pago arancelarios a la importación.
1101.00.00	Harina de Trigo	Control de Importación.

GUATEMALA - COSTA RICA

0901.2	Café Tostado	El intercambio estará sujeto al pago de los derechos de los derechos arancelarios a la importación.
1101.00.00	Harina de Trigo	Control de importación
22.07	Alcohol etílico, esté o	Control de importación.
2208.90.10	no desnaturalizado	
2402.20.00	Cigarrillos 2/	El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación.

EL SALVADOR - HONDURAS

0901.2	Café Tostado	El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación.
1101.00.00	Harina de Trigo	Control de importación
22.07	Alcohol etílico, esté o	Control de importación
2208.90.10	no desnaturalizado	
22.08	Bebidas alcohólicas	El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación
Excepto	Destiladas	
2208.90.10		

Gozarán de libre comercio en enero del año 1999, de acuerdo al siguiente programa de desgravación:

Enero de 1997 se reducirá el 35% del arancel vigente
 Enero de 1998 se reducirá el 35% del arancel vigente
 Enero de 1999 se reducirá el 30% del arancel vigente.

EL SALVADOR - NICARAGUA

0901.2	Café Tostado	El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación.
1101.00.00	Harina de Trigo	Control de importación
22.07	Alcohol etílico, esté o	Control de importación
2208.90.10	no desnaturalizado	

EL SALVADOR - COSTA RICA

0901.2	Café Tostado	El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación
22.07 2208.90.10	Alcohol étílico, esté o no Desnaturalizado	Control de importación
2402.20.00	Cigarrillos 2/	El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación.

HONDURAS - NICARAGUA

0901.2	Café Tostado	El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación
22.08	Bebidas alcohólicas destiladas	El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación.

HONDURAS COSTARICA

0901.2	Café Tostado	El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación
22.07 2208.90.10	Alcohol étílico, esté o no Desnaturalizado	Control de importación.
22.08 Excepto 2208.90.10	Bebidas alcohólicas destiladas	El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación.
2402.20.00	Cigarrillos 2/	El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación.

NICARAGUA - COSTA RICA

0901.2	Café Tostado	El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación.
22.07 2208.90.10	Alcohol étílico, esté o no desnaturalizado	Control de importación
2402.20.00	Cigarrillos 2/	El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios a la importación.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

MARCA REGISTRO DE COMERCIO

Reg. No. 5819 - R/F 525779 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita Registro Marca de Comercio:



Clase : (5)
Presentada:20-05-93
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
29-08-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora 3 2

Reg. No. 5831 - R/F 525792 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita Registro Marca de Comercio:

“BOLSSI-PAK”

Clase : (29)
Presentada:10-de Junio 1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 27
de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora 3 2

Reg. No. 5832 - R/F 525793 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita el Registro de la Marca de Comercio:

“BOLSSI-PAK”

Clase : (17)
Presentada:10-de Junio 1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 27
de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora 3 2

Reg. No. 5833 - R/F 525794 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita el Registro de la Marca de Comercio:

“BOLSSI-PAK”

Clase : (16)
Presentada:10-de Junio 1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 27
de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora 3 2

Reg. No. 5834 - R/F 525795 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita el Registro de la Marca de Comercio:

“NATURHA'S”

Clase : (4)
Presentada:10-de Junio 1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 27
de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora 3 2

Reg. No. 5835 - R/F 525796 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita Registro Marca de Comercio:

“ENERGY CHOICE”

Clase : (30)
Presentada:19-de Abril 1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 24
de Junio-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora 3 2

Reg. No. 5836 - R/F 525797 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita el Registro de la Marca de Comercio:

“NATURHA'S”

Clase : (3)
Presentada: 10 de Junio -1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 27
de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora 3 2

Reg. No. 5837 - R/F 525798 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita el Registro de la Marca de Comercio:

“NATURHA'S”

Clase : (21)
Presentada: 10 de Junio -1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 27
de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora 3 2

Reg. No. 5838 - R/F 525799 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita el Registro de la Marca de Comercio:

“BOLSSI-PAK”

Clase : (21)

Presentada: 10 de Junio -1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 27
de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5839 - R/F 525800 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita el Registro de la Marca de Comercio:



Clase : (32)

Presentada: 14 de Junio -1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 27
de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5840 - R/F 525801 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita el Registro de la Marca de Comercio:



Clase : (32)

Presentada: 14 de Junio -1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 27
de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5909 - R/F 525884 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
Solicita Registro Marca de Comercio:

"BATIDA"

Clase : (32)

Presentada: 28-07-92

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
29-08-96- Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5930- R/F 525912- Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Casa
Terán, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de
Comercio:

"TIGRE"

Clase : (10)

Presentada: 30-Abril-1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 23
de Agosto-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.
3 2

REGISTRO MARCA DE FÁBRICA
Y COMERCIO

Reg. No. 5820- R/F 525780- Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de.
Societe Des Produits Nestle S.A., Suiza solicita el Registro
de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase : (5)

Presentada: 14-02- 1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
29-08-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5821- R/F 525781- Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de.
Societe Des Produits Nestle S.A., Suiza solicita el Registro
de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase : (5)

Presentada: 10-05- 1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
29-08-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5823- R/F 525784- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado, Rotta
Research Laboratorium S.P.A., Italiana, solicita el
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

IETEPAR"

Clase : (5)

Presentada: 25-06- 1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
27-08-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5824- R/F 525785- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado, Rotta

Research Laboratorium S.P.A., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"TRIDINAL"

Clase : (5)
Presentada: 25-06- 1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
27-08-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 5825- R/F 525786- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado, Rotta Research Laboratorium S.P.A., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"SICAL"

Clase : (5)
Presentada: 25-06- 1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
27-08-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 5826- R/F 525787- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado, Rotta Research Laboratorium S.P.A., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"VIARTIL"

Clase : (05)
Presentada: 25-Junio-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
27-Agosto-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 5827- R/F 525788- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de: Industrias Chamer, S.A. de C.V., Hondureña, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"VAPP-PLUS"

Clase : (03)
Presentada: 26-Junio-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
27-Agosto-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 5828- R/F 525789- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado, Rotta Research Laboratorium S.P.A., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"MAIORAD"

Clase : (05)
Presentada: 25-Junio-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
27-Agosto-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 5829- R/F 525790- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado, Rotta Research Laboratorium S.P.A., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"AFLOXAN"

Clase : (05)
Presentada: 25-Junio-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
27-Agosto-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 5830- R/F 525791- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado, Rotta Research Laboratorium S.P.A., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"DERMESTRIL"

Clase : (05)
Presentada: 25-Junio-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
27-Agosto-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 5841- R/F 525802- Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado, Rotta Research Laboratorium S.P.A., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase : (05)
Presentada: 25-Junio-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
27-Agosto-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 5890- R/F 525821- Valor C\$ 72.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de Comercial Alizaga, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"REGENERALIT"

Clase : (5)
Presentada: 3 de Junio de 1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 7 de Agosto-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 5891- R/F 525822- Valor C\$ 72.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa), Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"POLIXAGEL"

Clase : (5)

Presentada: 3 de Junio de 1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 7
de Agosto-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5892- R/F 525826- Valor C\$ 240. 00

Lic. Ramón Soza Leyton, apoderado de: Industria
Confitera Nicaragüense, Sociedad Anónima (Icnicsa),
Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica
y Comercio:

EL PERIQUITO

ICNCSA

Clase : (30)

Presentada: 04-07-96

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
29-08-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5893- R/F 525827- Valor C\$ 240 00

Dr. Ramón Soza Leyton, apoderado de: Industria
Confitera Nicaragüense, Sociedad Anónima (Icnicsa),
Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica
y Comercio:

El Colibrí

ICNCSA

Clase : (30)

Presentada: 04-07-96

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 29-08-96.-
Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5894- R/F 525828- Valor C\$240 00

Dr. Ramón Soza Leyton, apoderado de: Industria
Confitera Nicaragüense, Sociedad Anónima (Icnicsa),
Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica
y Comercio:

EL CANARIO

ICNCSA

Clase : (30)

Presentada: 04-07-96

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
29-08-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5896 - R/F 525835 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares , apoderado de: John-
son & Johnson" Estadounidense, solicita el Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

"COTONETES"

Clase : (05)

Presentada: 1 de Febrero de 1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 15
de Agosto-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5897 - R/F 525836 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios , apoderado de:
Droguería y Laboratorio Pharmalat, Sociedad Anónima,
Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

"GERILAT N5"

Clase : (05)

Presentada: seis de Septiembre-1995

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
14-Junio-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5898 - R/F 525837 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios , apoderado de:
Droguería y Laboratorio Pharmalat, Sociedad Anónima,
Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

"LOMZOL"

Clase : (05)

Presentada: 05-Septiembre-1995

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
14-Junio-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5882 - R/F 525813 - Valor C\$ 240.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y
Representante de Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa),
Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica
y Comercio:



ITRACONOPHARMA

(Se reivindica su conjunto)

Clase : (5)

Presentada: 3 de Junio -1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 7
de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5883 - R/F 525814 - Valor C\$ 240.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y
Representante de Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa),
Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica
y Comercio:



LANZOPHARMA

Clase : (5)

Presentada: 3 de Junio -1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 7
de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5884 - R/F 525815 - Valor C\$ 240.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y
Representante de Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa),
Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica
y Comercio:



Exellentvit B12

El término B-12
(no se reivindica)

Clase : (5)

Presentada: 3 de Junio -1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 7
de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5885 - R/F 525816 - Valor C\$ 240.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y
Representante de Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa),
Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica
y Comercio:



TIAMINAPLEX

El término Tiaminaplex
(no se reivindica)

Clase : (5)

Presentada: 3 de Junio -1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 7
de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5886 - R/F 525817 - Valor C\$ 240.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y
Representante de Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa),
Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica
y Comercio:



CLINIDIOPHARMA

Clase : (5)

Presentada: 3 de Junio -1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 7
de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5887 - R/F 525818 - Valor C\$ 240.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y
Representante de Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa),
Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica
y Comercio:



COMPLEXPHARMA

El término Complex
(no se reivindica)

Clase : (5)

Presentada: 3 de Junio -1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 7
de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5888 - R/F 525819 - Valor C\$ 240.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y
Representante de Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa),

Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



PHARMAVIT B12

El término Pharmavit B 12
(no se reivindica)

Clase : (5)

Presentada: 3 de Junio -1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 7
de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora 3 2

Reg. No. 5889 - R/F 525820 - Valor C\$ 240.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa), Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



TIAMINAPHARMA

El término Tiaminapharma
(no se reivindica)

Clase : (5)

Presentada: 3 de Junio -1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 7
de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora 3 2

Reg. No. 5901 - R/F 525849 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Empaques Exactos, Sociedad Anónima, Guatemalteca,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase : (30)

Presentada: 26-Junio -1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
27-Agosto-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora 3 2

Reg. No. 5900 - R/F 525845 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López , apoderado de: Princess House Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PRINCESS HOUSE"

Clase : (21)

Presentada: 20-Junio -1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
30-Agosto-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora 3 2

Reg. No. 5903 - R/F 525851 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
The Quaker Oats Company., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

" MMM..."

Clase : (30)

Presentada: 15-Marzo -1995

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
23-Agosto-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora 3 2

Reg. No. 5904 - R/F 525852 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Multi-Inversiones, S.A., Guatemalteca, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"PASTA MIA"

Clase : (30)

Se reivindica en su conjunto

Presentada: 25-10-93

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
29-08-96-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora 3 2

Reg. No. 5906 - R/F 525854 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Sistemas Electrónicos Centroamericanos, Sociedad
Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

" MAX "

Clase : (9)

Presentada: 18-Junio-1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
27-Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora 3 2

Reg. No. 5907 - R/F 525855 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de
los señores: José Carmelo Torrebiarte Lantendorffer,
Juan Miguel Torrebiarte Lantendorffer, Carlos Emilio
Antonio Torrebiarte Lantendorffer y Luis Pedro
Torrebiarte Lantendorffer, Guatemaltecos, solicita,
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"COBAN"

Clase:(25)

Presentada: 28-Mayo-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 22
-Agosto-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.
3 2

Reg. No. 5910 - R/F 525885 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Societe Des Produits Nestle S.A., Suiza, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase : (5)
Presentada: 16-01-96
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
29-08-96-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 5911 - R/F 525886 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Societe Des Produits Nestle S.A., Suiza, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase : (5)
Presentada: 10-5-96
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
29-08-96-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 5912 - R/F 525894 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de:
Farmaceuticos Lakeside, S.A., de C.V., Mexicana,
Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"TOLAMOX"

Clase : (05)
Presentada: 30 de Mayo-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
14-de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 2

Reg. No. 5913 - R/F 525895 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de: Vinci
Ltd., Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"VINCI"

Clase : (16)
Presentada: 12-Junio-96
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
09-de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 2

Reg. No. 5914 - R/F 525896 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de: Vinci
Ltd., Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"VINCI"

Clase : (02)
Presentada: 12-Junio-96
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
09-de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 2

Reg. No. 5915 - R/F 525897 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de: Vinci
Ltd., Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"VINCI"

Clase : (09)
Presentada: 12-Junio-96
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
09-de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 2

Reg. No. 5916 - R/F 525898 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de
Roemmers Internacional, S.A., Panameña, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"ACUS"

Clase : (5)
Presentada: 13-Junio-96
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
21-de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 2

Reg. No. 5917 - R/F 525899 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de
Roemmers Internacional, S.A., Panameña, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"VIROSUPRIL"

Clase : (5)
Presentada: 13-junio-96
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
21-de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 1

Reg. No. 5918 - R/F 525900 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Acentra, S.A. Panameña solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase : (33)
Presentada: 14-Junio-96
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 21-de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 5919 - R/F 525901 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Fábrica de Jabón La Corona, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase : (29)
Presentada: 19-Enero-96
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 21-de Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 5920- R/F 525902- Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de: Cooper Industries, Inc., Estadounidense, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"LUFKIN"

Clase : (09)
Presentada: 29-Mayo-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 29-Julio.-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 5921- R/F 525903- Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de: Kativo Chemical Industries, Sociedad Anónima, Panameña, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"PREMIUM DE PROTECTO"

Clase : (02)

Presentada: 29-Mayo-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 29-Julio.-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 5922- R/F 525904- Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de: Kativo Chemical Industries, Sociedad Anónima, Panameña, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"MEGA PEARLS"

Clase : (02)
Presentada: 29-Mayo-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 29-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 5923- R/F 525905- Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de: Directv International Inc., Estadounidense, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"DIRECT EVENT"

Clase : (16)
Presentada: 15-Abril-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 29-Julio.-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 5924- R/F 525906- Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de la Sociedad Kativo Chemical Industries, Sociedad Anonima, Panameña, Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"MAGNAPAIN"

Clase : (02)
Presentada: 11-de Junio de 1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 7-Agosto-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 5926- R/F 525908- Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de: Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"IMPULSE"

Clase : (05)
Presentada: 13-Mayo-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 23 de Agosto-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 5927- R/F 525909- Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de: Productos Alimenticios Donde, S.A. de C.V., Mexicana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"DIPS"

Clase : (30)
Presentada: 29-Mayo-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 23 de Agosto-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora. 3 2

Reg. No. 5928- R/F 525910- Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de: Productos Alimenticios Donde, S.A. de C.V., Mexicana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"CHOCOTIPS"

(Se reivindica su conjunto)

Clase : (30)
Presentada: 29-Mayo-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 23 de Agosto-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora. 3 2

Reg. No. 5931- R/F 525913- Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de: Reckitt & Colman (Overseas), Ltd., Inglesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NEUTRA AIR"

(Se reivindica su conjunto)

Clase : (03)
Presentada: 17-Enero-1995
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 29 de Agosto-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora. 3 2

Reg. No. 5933- R/F 5259116- Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado del Señor José González González Mexicano, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GONHER

Clase : (12)
Presentada: 30-Agosto-1995
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 05 de Agosto-1996. -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora. 3 2

Reg. No. 5935- R/F 525918- Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de: Nantucket Allserve, Inc., Estadounidense, solicita, Registro

Marca de Fábrica y Comercio:

**NANTUCKET
NECTARS**

(Se reivindica su conjunto)

Clase : (32)
Presentada: 15-Marzo-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 28 de Agosto-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora. 3 2

Reg. No. 5939 - R/F 525922 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado de: Inversiones Bursey-Wyss, S.A., (I.B.W.), Nicaragüense, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NICA.NET.NI"

Clase : (9)
Presentada: 6-Junio-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 28-Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora 3 2

Reg. No. 5940 - R/F 525923 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado de: Inversiones Bursey-Wyss, S.A., (I.B.W.), Nicaragüense, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NICANET"

Clase : (9)
Presentada: 6-Junio-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 28-Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora 3 2

Reg. No. 5942 - R/F 525929 - Valor C\$ 72.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, apoderado de: Industrias Farmacéuticas César Guerrero Lejarza, S.A. (Ceguelsa), Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"REX"

Clase : (05)
Presentada: 27-Junio-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 27-Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora 3 2

Reg. No. 5943 - R/F 525930 - Valor C\$ 240.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, apoderado de: Industrias Farmacéuticas César Guerrero Lejarza, S.A. (Ceguelsa), Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase : (03)
Presentada: 21-02-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
29-08-- 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5945 - R/F 525936 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: The
Gillette Company, Estadounidense solicita, Registro Marca
de Fábrica y Comercio.

"GILLETTE MARC"

Clase : (08)
Presentada: 27-Junio-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 30
-Agosto- 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 2

Reg. No. 5946 - R/F 525939 - Valor C\$ 408.00

Dr. José Dolores Tijerino, apoderado de:
Alcoholes de Centroamérica S.A., de C.V., Hondureña,
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase : (33)
Presentada: 17-Julio-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
31-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora
Suplente.

3 2

Reg. No. 5947 - R/F 525941 - Valor C\$ 240.00

Dr. Sergio Torrez Cruz, apoderado de: Industria
Galletera Hondureña Sociedad Anónima de Capital
Variable, Hondureña, solicita, Registro Marca de Fábrica
y Comercio.

Mi.
Merienda
Galleta Crocante

Clase : (30)
Presentada: 01-Marzo-1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
25-Marzo-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.
3 2

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 5925- R/F 525907- Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco José Boza Paiz, apoderado *Ameri-
can Airlines Inc., * Estadounidense, solicita Registro
Marca de Servicio:

"THE AMERICAN TRAVELER"

Clase : (16)
Presentada: 26-02-93
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
14-Abril-1993.-Rosa A. Ortega C.-Registradora.
3 2

Reg. No. 5929- R/F 525911- Valor C\$ 72.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, apoderado de:
Hughes Communications., Inc., Estadounidense, solicita
Registro Marca de Servicio:

"DTV"

Clase : (38)
Presentada: 29-Enero-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 23
de Agosto-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.
3 2

Reg. No. 5932- R/F 525915- Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijiñ Tardón , apoderado de: World-
wide Brands, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca
de Servicio:



Clase : (41)
Presentada: 28-Marzo-1995
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 29
de Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora
Suplente.

3 2

Reg. No. 5936- R/F 525919- Valor C\$ 72.00

Dr. Federico González B., apoderado de: Hughes
Communications., Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca de Servicio:

"DTV1"

Clase : (41)
Presentada: 21-Marzo -1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-Agosto-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 2

Reg. No. 5937- R/F 525920- Valor C\$ 72.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, apoderado de:
Hughes Communications., Inc., Estadounidense, solicita
Registro Marca de Servicio:

“DTVI”

Clase : (38)

Presentada: 21-03-1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-08-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 5938 - R/F 525921 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado de:
Inversiones Bursey-Wyss, S.A., (I.B.W.), Nicaragüense,
solicita, Registro Marca de Servicio:

“NICA.NET.NI”

Clase : (38)

Presentada: 6-Junio-1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 5941 - R/F 525924 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado de:
Inversiones Bursey-Wyss, S.A., (I.B.W.), Nicaragüense,
solicita, Registro Marca de Servicio:

“NICANET”

Clase : (38)

Presentada:6-Junio-1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
28-Agosto-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 5934- R/F 525917- Valor C\$ 72.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, apoderado de:
Hughes Communications., Inc., Estadounidense, solicita
Registro Nombre Comercial :

“DTV DIRECTV”
NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a proveer servicios
de transmisión vía satélite.-

Presentada: 29-Enero-1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 23
de Agosto-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 5902 - R/F 525850 - Valor C\$ 144.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Multi-Inversiones, Sociedad Anónima, Guatemalteca,
solicita, Registro Señal de Propaganda:

“INA CON TODO COMBINA”
SEÑAL DE PROPAGANDA”

Servirá: como un medio publicitario que utiliza
Multi-Inversiones, S.A. para la Distribución y venta de
productos alimenticios, especialmente preparaciones
hechas con cereales, los cuales estan identificadas con su
marca Corazón de Trigo Ina Clase (30) Internacional,
número 22,905 C.C.

Presentada: 14-Enero-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
08-Agosto-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 2

Reg. No. 5905 - R/F 525853 - Valor C\$ 144.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Comercializadora Metropolitana, S.A., Guatemalteca,
solicita Registro Señal de Propaganda:

“PONLE AZUCAR A TU VIDA”
S/P

Para atraer la atención al público en relación a los
productos protegidos de la marca del Costal número
29.751 C.C. clase (30) Internacional.

Presentada: 29-03-95

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
29-08-96-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

PATENTE DE INVENCION

Reg. No. 5944 - R/F 525935 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apodeado del Señor
Roberto González Barrera, de nacionalidad Mexicana,
solicita Concesión de Patente de Invento Denominado:

“MEJORAS UTILES Y NOVEDOSAS EN
METODOS Y APARATOS PARA LA
FABRICACION DE TORTILLAS”

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 30
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Reigstrador.

3 2

SECCION JUDICIAL

REPOSICION DE TOMOS DE REGISTRO
CIVIL DE LA PERSONAS

Reg. No. 5388 - R/F 525246 - Valor C\$ 45.00

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Managua, veinte de Junio de mil novecientos noventa y seis. Las ocho y cuarenta minutos de la mañana.

Visto el escrito que antecede de la señora ARACELYS ESCOBAR ROCHA, Registrador del Estado Civil de las Personas del municipio de Santa Lucía, departamento de Boaco, en el que expone: que los LIBROS DE NACIMIENTOS, correspondientes a los Tomos números 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, que llevó el Registro a su cargo durante los años 1904 - 1908, 1909 - 1913, 1914, 1915, 1916 - 1920, 1921 - 1922, 1923 - 1927, 1928 - 1932, 1933, 1934 - 1935, 1936 - 1940, 1942 - 1950, 1951, 1952, 1952, 1953, 1953 - 1957, 1957 - 1962, 1962 - 1965, 1965 - 1970, 1970 - 1972, 1972 - 1974 respectivamente, se encuentran deteriorados y que según constancia que adjunta, extendida por la Dirección General del Registro Central del Estado Civil de las Personas de Nicaragua, los libros que solicita reponer existen microfilmados. De conformidad con el Arto. 2 del Decreto No. 240 del once de Enero de mil novecientos ochenta, publicado en La Gaceta No. 11 del catorce de Enero del mismo año, se provee: Ha lugar a ordenar la reposición de los referidos tomos del Registro del Estado Civil de las Personas a que se ha hecho referencia, para lo cual se fija el término de seis meses, los que se contarán de la fecha en que sea publicada la presente resolución en el Diario Oficial "La Gaceta". Notifíquese.- O. Trejos S.-E. Villagra M.- S.Rivas H.- A Valdivia R.- Guillermo Vargas S. - A. L. Ramos V.- Josefina Ramos M.- A. Cuadra Ortegaray.- Francisco Plata López.- Ante mi A. Valle P. -Srio.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y consta de un folio útil que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- atentamente, Alfonso Valle Pastora.-Secretario Corte suprema de Justicia.

Reg. No 5389 - R/F 525247 - Valor C\$ 90.00

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Managua, dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y seis. Las ocho de la mañana.

Visto el escrito que antecede de la señora NORA DEL SOCORRO CRUZ VELA, Registrador del Estado Civil de las Personas del municipio de Altagracia, departamento de Rivas, en el que expone: que los LIBROS DE NACIMIENTOS, correspondientes a los Tomos números 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027,

0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048 que llevó el Registro a su cargo durante los años 1879 - 1881, 1882-1885, 1887-1890, 1891-1894, 1895-1897, 1898-1900, 1903-1904, 1905, 1906, 1907-1908, 1909-1910, 1911-1912, 1912-1914, 1914-1916, 1916-1918, 1919-1922, 1922-1926, 1926, 1928-1930, 1931-1932, 1933, 1933-1935, 1935-1936, 1936-1939, 1939-1941, 1943-1944, 1944-1945, 1947-1949, 1953-1954, 1954-1955, 1956-1957, 1957-1958, 1958-1960, 1960-1962, 1963-1964, 1964-1966, 1966-1967, 1967-1968, 1968-1969, 1969-1970, 1970-1971, 1971-1972, 1972-1973, 1973-1974, 1974-1976, 1941-1950, 1975 respectivamente, los LIBROS DE DEFUNCIONES correspondientes a los Tomos números 0001, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018 que llevó el Registro en los años 1983-1987, 1909-1911, 1911-1914, 1915-1918, 1918-1921, 1921-1927, 1928-1931, 1931-1936, 1934-1938, 1938-1943, 1944-1945, 1953-1958, 1958-1963, 1963-1968, 1969-1973, 1903-1906, 1973-1974 respectivamente, los LIBROS DE MATRIMONIOS correspondientes a los Tomos números 0001, 0002, 0003, 0004, 0005 que llevó el Registro en los años 1904-1908, 1909-1928, 1929-1952, 1953-1973, 1973-1975 respectivamente, se encuentran deteriorados y que según constancia que adjunta, extendida por la Dirección General del Registro Central del Estado Civil de las Personas de Nicaragua, los libros que solicita reponer existen microfilmados. De conformidad con el Arto. 2 del Decreto No. 240 del once de Enero de mil novecientos ochenta, publicado en La Gaceta No. 11 del catorce de Enero del mismo año, se provee: Ha lugar a ordenar la reposición de los referidos tomos del Registro del Estado Civil de las Personas a que se ha hecho referencia, para lo cual se fija el término de seis meses, los que se contarán de la fecha en que sea publicada la presente resolución en el Diario Oficial "La Gaceta". Notifíquese.-O. Trejos S.-E. Villagra M.- S.Rivas H.- A Valdivia R.- Guillermo Vargas S. - A. L. Ramos V.- Josefina Ramos M.- A. Cuadra Ortegaray.- Francisco Plata López.- Ante mi A. Valle P. - Srio.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y consta de un folio útil que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- atentamente, Alfonso Valle Pastora.-Secretario Corte Suprema de Justicia.

Reg. No. 5390 - R/F 525248 - Valor C\$ 90.00

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Managua, dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y seis. Las ocho y cinco minutos de la mañana.

Visto el escrito que antecede de la señora MARTHA SOTELO MUÑOZ, Registrador del Estado Civil de las Personas del municipio de Niquinohomo,

departamento de Masaya, en el que expone: que los LIBROS DE NACIMIENTOS, correspondientes a los Tomos números 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036 que llevó el Registro a su cargo durante los años 1891-1892, 1910-1911-1912, 1925, 1920-1924, 1925, 1926-1929, 1928-1930, 1931-1932, 1933-1935, 1935-1937, 1937-1940, 1940, 1942-1944, 1944-1946, 1946, 1947, 1949, 1950-1951, 1956, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958-1959, 1959, 1961-1962, 1961-1962, 1963-1964, 1964-1965, 1966-1967, 1968-1969, 1969-1970, 1971-1973, 1973-1975, 1914-1944 respectivamente, los LIBROS DE DEFUNCIONES correspondientes a los Tomos números 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029 que llevó el referido Registro durante los años 1910-1912, 1914-1915, 1916-1918, 1919, 1922-1924, 1925, 1926-1931, 1935-1931, 1932-1935, 1935-1937, 1941, 1944-1945, 1945-1947, 1948-1951, 1952, 1952-1954, 1955, 1956, 1957-1958, 1959-1962, 1962-1966, 1966-1972, 1972-1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981 respectivamente, los LIBROS DE REPOSICION correspondientes a los Tomos números 8500, 8501, 8502, 8503, 8504, 8505, 8506, 8507, 8508, 8509 que llevó el Registro en los años 1971, 1924, 1973, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1980, 1981 respectivamente, los LIBROS DE RECONOCIMIENTO POR ESCRITURA PUBLICA correspondientes a los Tomos números 7500, 7501, 7502, 7503, 7504, 7505, 7506, 7507, 7508, 7509, 7510, 7511, 7512, 7513 que llevó el Registro en los años 1913-1927, 1951, 1946-1951, 1946-1951, 1957, 1963-1972, 1972, 1972, 1972, 1973, 1973, 1976, 1977, 1978 respectivamente, los LIBROS DE MATRIMONIO correspondientes a los Tomos números 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010 que llevó el Registro en los años 1934-1962, 1958-1964, 1965-1972, 1972-1974, 1974-1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980 respectivamente, los LIBROS DE DIVORCIO correspondientes a los Tomos números 5000, 5001, 5002, 5003, 5004, 5005, 5006 que llevó el Registro en los años 1971, 1977, 1978, 1983, 1984, 1985, 1986 respectivamente, los LIBROS DE LEGITIMACION POR ESCRITURA PUBLICA correspondientes a los Tomos números 0001, 4000 que llevó el Registro en los años 1983, 1979 respectivamente, los LIBROS DE RECTIFICACION correspondientes a los Tomos números 3000, 3001, 3002, 3003 que llevó el Registro en los años 1977-1982, 1983, 1984, 1985 respectivamente, se encuentran deteriorados y que según constancia que adjunta, extendida por la Dirección General del Registro Central del Estado Civil de las Personas de Nicaragua, los libros que solicita reponer existen microfilmados. De conformidad con el Arto. 2 del Decreto No. 240 del once de Enero de mil novecientos ochenta, publicado en La Gaceta No. 11 del catorce de Enero del mismo año, se provee: Ha lugar a ordenar la

reposición de los referidos tomos del Registro del Estado Civil de las Personas a que se ha hecho referencia, para lo cual se fija el término de seis meses, los que se contarán de la fecha en que sea publicada la presente resolución en el Diario Oficial "La Gaceta". Notifíquese.-O. Trejos S.-E. Villagra M.- S.Rivas H.- A Valdivia R.- Guillermo Vargas S. - A. L. Ramos V.- Josefina Ramos M.- A. Cuadra Ortegaaray.- Francisco Plata López.- Ante mí A. Valle P. - Srio.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y consta de un folio útil que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- atentamente, Alfonso Valle Pastora.-Secretario Corte Suprema de Justicia.

Reg. No. 5391 - R/F 525249 - Valor C\$ 90.00

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Managua, dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y seis. Las ocho y diez minutos de la mañana.

Visto el escrito que antecede de la señora JAZMINA NEFERTI DINARTE HERRERA, Registrador del Estado Civil de las Personas del municipio de Santa Teresa, departamento de Carazo, en el que expone: que los LIBROS DE NACIMIENTOS, correspondientes a los Tomos números 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0051, 0052, 0053, 0054, 0055, 0056, 0057, 0058, 0059, 0060, 0061, 0062, 0063 que llevó el Registro a su cargo durante los años 1910-1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938-1936-1937, 1939, 1940-1941, 1941, 1943-1944, 1944, 1945, 1946, 1947-1949, 1949, 1950, 1951-1952, 1953, 1954-1955, 1954-1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1962, 1963-1964, 1964-1965, 1965-1966, 1966, 1966-1967, 1967-1968, 1968-1971, 1969-1970, 1970-1971, 1971-1972, 1972-1973, 1973-1975, 1918-1973-1974 respectivamente, los LIBROS DE DEFUNCIONES correspondientes a los Tomos números 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009 que llevó el referido Registro durante los años 1944-1941, 1954-1956, 1957-1960, 1961-1963, 1963-1967, 1968-1973, 1973-1975, 1910, 1915 respectivamente, los LIBROS DE MATRIMONIOS correspondientes a los Tomos números 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012 que llevó el Registro en los años 1913-1930, 1931, 1933, 1934, 1936, 1937, 1938, 1944, 1945, 1946, 1947-1954, 1954-1956 respectivamente, los LIBROS DE RECONOCIMIENTO POR

ESCRITURA PUBLICA correspondientes a los Tomos números 7500, 7501, 7502 que llevó el Registro en los años 1946, 1954, 1955-1958 respectivamente, se encuentran deteriorados y que según constancia que adjunta, extendida por la Dirección General del Registro Central del Estado Civil de las Personas de Nicaragua, los libros que solicita reponer existen microfilmados. De conformidad con el Arto. 2 del Decreto No. 240 del once de Enero de mil novecientos ochenta, publicado en La Gaceta No. 11 del catorce de Enero del mismo año, se provee: Ha lugar a ordenar la reposición de los referidos tomos del Registro del Estado Civil de las Personas a que se ha hecho referencia, para lo cual se fija el término de seis meses, los que se contarán de la fecha en que sea publicada la presente resolución en el Diario Oficial "La Gaceta". Notifíquese.-O. Trejos S.-E. Villagra M.- S.Rivas H.- A Valdivia R.- Guillermo Vargas S. - A. L. Ramos V.- Josefina Ramos M.- A. Cuadra Ortegaray.- Francisco Plata López.- Ante mi A. Valle P. -Srio.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y cosnta de un folio útil que rubrico , firmo y sello en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- atentamente, Alfonso Valle Pastora.-Secretario Corte Suprema de Justicia.

Reg. No. 5392 - R/F 525250 - Valor C\$ 90.00

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Managua, dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y seis. Las ocho y quince minutos de la mañana.

Visto el escrito que antecede de la señora MARIA MERCEDES MENDEZ, Registrador del Estado Civil de las Personas del municipio de Catarina, departamento de Masaya, en el que expone: que los LIBROS DE NACIMIENTOS, correspondientes a los Tomos números 0001, 0002, 0003, 0005, 0006, 0007, 0008, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029 que llevó el Registro a su cargo durante los años 1879-1882, 1883-1884, 1885-1887, 1889-1890, 1891-1895, 1896, 1897, 1911-1914, 1914-1917, 1918-1920, 1919-1922, 1927-1929, 1929-1933, 1934-1935, 1937-1938, 1941-1943, 1946-1947, 1947-1950, 1950-1953, 1953-1956, 1956-1961, 1962-1967, 1967-1970, 1970-1973, 1973-1975, 1976 respectivamente, los LIBROS DE DEFUNCIONES correspondientes a los Tomos números 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021 que llevó el referido Registro durante los años 1879-1881, 1882-1884, 1884, 1885-1886, 1886-1890, 1891, 1896, 1897-1900, 1901-1905, 1906-1907, 1909-1910, 1911-1912, 1917-1927, 1920-1928, 1933-1939, 1939-1941, 1942-1946, 1946-1950, 1951-1958, 1958-1975, 1976 respectivamente, los LIBROS DE MATRIMONIOS correspondientes a los Tomos números

0003, 0004, 0005, 0006 que llevó el Registro en los años 1938-1951, 1951-1962, 1962-1975, 1976 respectivamente, los LIBROS DE RECONOCIMIENTO POR ESCRITURA PUBLICA correspondientes a los Tomos números 7500, 7501 que llevó el Registro en los años 1946-1970, 1976 respectivamente, se encuentran deteriorados y que según constancia que adjunta, extendida por la Dirección General del Registro Central del Estado Civil de las Personas de Nicaragua, los libros que solicita reponer existen microfilmados. De conformidad con el Arto. 2 del Decreto No. 240 del once de Enero de mil novecientos ochenta, publicado en La Gaceta No. 11 del catorce de Enero del mismo año, se provee: Ha lugar a ordenar la reposición de los referidos tomos del Registro del Estado Civil de las Personas a que se ha hecho referencia, para lo cual se fija el término de seis meses, los que se contarán de la fecha en que sea publicada la presente resolución en el Diario Oficial "La Gaceta". Notifíquese.-O. Trejos S.-E. Villagra M.- S.Rivas H.- A Valdivia R.- Guillermo Vargas S. - A. L. Ramos V.- Josefina Ramos M.- A. Cuadra Ortegaray.- Francisco Plata López.- Ante mi A. Valle P. - Srio.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y cosnta de un folio útil que rubrico , firmo y sello en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- atentamente, Alfonso Valle Pastora.-Secretario Corte Suprema de Justicia.

Reg. No. 5393 - R/F 525251 - Valor C\$ 90.00

TE SUPREMA DE JUSTICIA. Managua, dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y seis. Las ocho y veinte minutos de la mañana.

Visto el escrito que antecede del señor ALI GAMEZ DUARTE, Registrador del Estado Civil de las Personas del municipio de Cárdenas, departamento de Rivas, en el que expone: que los LIBROS DE NACIMIENTOS, correspondientes a los Tomos números 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043 que llevó el Registro a su cargo durante los años 1926-1928, 1928-1929, 1929, 1930, 1930-1931, 1931-1932, 1940, 1941-1945, 1945-1949-1963, 1951-1954, 1954, 1955, 1956-1957, 1957, 1957-1959, 1959-1961, 1962-1963, 1963-1964, 1965-1967, 1967-1970, 1968-1969, 1969-1971, 1971-1973, 1974, 1929-1950, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1992 respectivamente, los LIBROS DE REPOSICION correspondientes a los Tomos números 8500, 8501, 8502, 8503, 8504, 8505, 8506, 8507, 8508, 8509, 8510, 8511, 8512, 8513, 8514 que llevó el referido

Registro durante los años 1976, 1977, 1978, 1981, 1982, 1983, 1984, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1992, 1992, 1992 respectivamente, los LIBROS DE RECTIFICACION correspondientes a los Tomos números 3000, 3001, 3002, 3003 que llevó el Registro en los años 1982, 1987, 1987, 1990 respectivamente, los LIBROS DE RECONOCIMIENTO correspondientes a los Tomos números 7500, 7501 que llevó el Registro en los años 1986, 1987 respectivamente, el LIBRO DE INSCRIPCIONES VARIAS correspondiente al Tomo número 3500 que llevó el Registro en el año 1992, se encuentran deteriorados y que según constancia que adjunta, extendida por la Dirección General del Registro Central del Estado Civil de las Personas de Nicaragua, los libros que solicita reponer existen microfilmados. De conformidad con el Arto. 2 del Decreto No. 240 del once de Enero de mil novecientos ochenta, publicado en La Gaceta No. 11 del catorce de Enero del mismo año, se provee: Ha lugar a ordenar la reposición de los referidos tomos del Registro del Estado Civil de las Personas a que se ha hecho referencia, para lo cual se fija el término de seis meses, los que se contarán de la fecha en que sea publicada la presente resolución en el Diario Oficial "La Gaceta". Notifíquese.-O. Trejos S.-E. Villagra M.- S.Rivas H.- A Valdivia R.- Guillermo Vargas S. - A. L. Ramos V.- Josefina Ramos M.- A. Cuadra Ortega-ray.- Francisco Plata López.- Ante mi A. Valle P. - Srio.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y cosnta de un folio útil que rubrico , firmo y sello en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- atentamente, Alfonso Valle Pastora.-Secretario Corte Suprema de Justicia.

Reg. No. 5394 - R/F 525252 - Valor C\$ 45.00

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Managua, dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y seis. Las ocho y veinte y cinco minutos de la mañana.

Visto el escrito que antecede de la señora ANA CLEMENCIA LOPEZ, Registrador del Estado Civil de las Personas del municipio de San Jorge, departamento de Rivas, en el que expone: que los LIBROS DE NACIMIENTOS, correspondientes a los Tomos números 0005, 0009, 0010, 0012, 0013, 0014, 0015, 0018, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031 que llevó el Registro a su cargo durante los años 1905-1906, 1927-1929, 1932-1936, 1936-1941, 1941-1943, 1943-1945, 1946, 1953-1954, 1957-1958, 1958-1959, 1959-1960, 1960-1962, 1962-1965, 1966, 1966-1968, 1968-1970, 1970-1972, 1972-1973, 1973-1974, 1975 respectivamente, los LIBROS DE DEFUNCIONES correspondientes a los Tomos números 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0007, 0010, 0011 que llevó el referido Registro durante los años 1882-1886, 1887-1891, 1912-1917-1918, 1898, 1904, 1909-

1910, 1931-1933, 1938-1941 respectivamente, se encuentran deteriorados y que según constancia que adjunta, extendida por la Dirección General del Registro Central del Estado Civil de las Personas de Nicaragua, los libros que solicita reponer existen microfilmados. De conformidad con el Arto. 2 del Decreto No. 240 del once de Enero de mil novecientos ochenta, publicado en La Gaceta No. 11 del catorce de Enero del mismo año, se provee: Ha lugar a ordenar la reposición de los referidos tomos del Registro del Estado Civil de las Personas a que se ha hecho referencia, para lo cual se fija el término de seis meses, los que se contarán de la fecha en que sea publicada la presente resolución en el Diario Oficial "La Gaceta". Notifíquese.-O. Trejos S.-E. Villagra M.- S.Rivas H.- A Valdivia R.- Guillermo Vargas S. - A. L. Ramos V.- Josefina Ramos M.- A. Cuadra Ortega-ray.- Francisco Plata López.- Ante mi A. Valle P. -Srio.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y cosnta de un folio útil que rubrico , firmo y sello en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- atentamente, Alfonso Valle Pastora.-Secretario Corte Suprema de Justicia.

Reg. No. 5396 - R/F 525254 - Valor C\$ 90.00

El infrascrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia,

CERTIFICA:

Que el presente auto que íntegro y literalmente dice:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Managua, dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y seis. Las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana.

Visto el escrito que antecede de la señora DORA ESPERANZA ALEMAN GUTIERREZ, Registrador del Estado Civil de las Personas del municipio de Masatepe, departamento de Masaya, en el que expone:

que los LIBROS DE NACIMIENTOS, correspondientes a los Tomos números 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0051, 0052, 0053, 0054, 0055, 0056, 0057, 0058, 0059, 0060, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075 que llevó el Registro a su cargo durante los años 1879, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1896, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1920, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1929, 1931,

1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1951-1952, 1952, 1953-1954, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960 respectivamente, los LIBROS DE MATRIMONIOS correspondientes a los Tomos números 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015 que llevó el referido Registro durante los años 1879-1883, 1984, 1885-1990, 1891, 1898, 1899, 1900-1906, 1907-1914, 1915-1924, 1925-1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933-1935, 1937 respectivamente, se encuentran deteriorados y que según constancia que adjunta, extendida por la Dirección General del Registro Central del Estado Civil de las Personas de Nicaragua, los libros que solicita reponer existen microfilmados. De conformidad con el Arto. 2 del Decreto No. 240 del once de Enero de mil novecientos ochenta, publicado en La Gaceta No. 11 del catorce de Enero del mismo año, se provee: Ha lugar a ordenar la reposición de los referidos tomos del Registro del Estado Civil de las Personas a que se ha hecho referencia, para lo cual se fija el término de seis meses, los que se contarán de la fecha en que sea publicada la presente resolución en el Diario Oficial "La Gaceta". Notifíquese.- O. TREJOS S.- E. VILLAGRA M.- S. RIVAS H.- A. VALDIVIA R.- GUILLERMO VARGAS S.- A. L. RAMOS V.- KENT HENRIQUEZ C.- JULIO R. GARCIA V.- JOSEFINA RAMOS M.- FRANCISCO PLATA LOPEZ.- Ante mí A. VALLE P.- Srio.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y consta e un folio útil que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis .Atentamente.-Alfonso Valle Pastora.-Secretaio Corte Suprema de Justicia

Reg. No. 5397 - R/F 525255 - Valor C\$ 45.00

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Managua, dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y seis. Las nueve de la mañana.

Visto el escrito que antecede de la señora JUANA DE DIOS PEREZ PALACIOS, Registrador del Estado Civil de las Personas del municipio de La Conquista, departamento de Carazo, en el que expone: que los LIBROS DE NACIMIENTOS, correspondientes a los Tomos números 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0024, que llevó el Registro a su cargo durante los años 1900-1909, 1910-1919, 1920-1929, 1928-1939, 1940-1947, 1948-1950, 1951-1954, 1955-1958, 1959-1961, 1962, 1963-1967, 1968-1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1981 respectivamente, los LIBROS DE DEFUNCIONES correspondientes a los Tomos números 0001, 0002, 0003,

0004, 0005, 0006 que llevó el Registro en los años 1900-1911, 1916-1929, 1930-1943, 1966-1974, 1948-1965, 1975 respectivamente, se encuentran deteriorados y que según constancia que adjunta, extendida por la Dirección General del Registro Central del Estado Civil de las Personas de Nicaragua, los libros que solicita reponer existen microfilmados. De conformidad con el Arto. 2 del Decreto No. 240 del once de Enero de mil novecientos ochenta, publicado en La Gaceta No. 11 del catorce de Enero del mismo año, se provee: Ha lugar a ordenar la reposición de los referidos tomos del Registro del Estado Civil de las Personas a que se ha hecho referencia, para lo cual se fija el término de seis meses, los que se contarán de la fecha en que sea publicada la presente resolución en el Diario Oficial "La Gaceta". Notifíquese.-O. Trejos S.-E. Villagra M.- S.Rivas H.- A Valdivia R.- Guillermo Vargas S. - A. L. Ramos V.- Josefina Ramos M.- A. Cuadra Ortegaray.- Francisco Plata López.- Ante mí A. Valle P. -Srio.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y cosnta de un folio útil que rubrico , firmo y sello en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-atentamente, Alfonso Valle Pastora.-Secretario Corte Suprema de Justicia.

Reg. No. 5398 - R/F 525256 - Valor C\$ 45.00

TE SUPREMA DE JUSTICIA. Managua, dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y seis. Las nueve y cinco minutos de la mañana.

Visto el escrito que antecede de la señora SUSANA DEL ROSARIO DINARTE, Registrador del Estado Civil de las Personas del municipio de Jinotepe, departamento de Carazo, en el que expone: que los LIBROS DE NACIMIENTOS, correspondientes a los Tomos números 0007, 0009, 0018, 0021, 0022, 0025, 0031, 0032, 0034, 0035, 0037, 0038, 0040, 0044, 0048, 0049, 0051, 0053, 0054, 0055, 0062, 0065, 0076, 0078 que llevó el Registro a su cargo durante los años 1897-1900, 1902-1903, 1915, 1919-1920, 1920-1921, 1924-1925, 1932-1933, 1933, 1935-1936, 1936, 1937-1939, 1939-1940, 1942-1943, 1947, 1950-1951, 1952-1954, 1955, 1957, 1958-1960, 1960-1961, 1966-1967, 1968-1969, 1951-1952, 1956 respectivamente, el LIBRO DE MATRIMONIOS correspondiente al Tomo número 0011, que llevó el Registro en los años 1932-1945, se encuentran deteriorados y que según constancia que adjunta, extendida por la Dirección General del Registro Central del Estado Civil de las Personas de Nicaragua, los libros que solicita reponer existen microfilmados. De conformidad con el Arto. 2 del Decreto No. 240 del once de Enero de mil novecientos ochenta, publicado en La Gaceta No. 11 del catorce de Enero del mismo año, se provee: Ha lugar a ordenar la reposición de los referidos tomos del Registro del Estado Civil de las Personas a que se ha hecho referencia, para lo cual se fija

el término de seis meses, los que se contarán de la fecha en que sea publicada la presente resolución en el Diario Oficial "La Gaceta". Notifíquese.-O. Trejos S.-E. Villagra M.- S.Rivas H.- A Valdivia R.- Guillermo Vargas S. - A. L. Ramos V.- Josefina Ramos M.- A. Cuadra Ortegarey.- Francisco Plata López.- Ante mi A. Valle P. -Srio.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y consta de un folio útil que rubrico , firmo y sello en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-atentamente, Alfonso Valle Pastora.-Secretario Corte Suprema de Justicia.

Reg. No. 5399 - R/F 525257 - Valor C\$ 45.00

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Managua, dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y seis. Las nueve y diez minutos de la mañana.

Visto el escrito que antecede del señor LESTER RICARDO ACUÑA , Registrador del Estado Civil de las Personas del municipio de Diriá, departamento de Granada, en el que expone: que los LIBROS DE NACIMIENTOS, correspondientes a los Tomos números 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032 que llevó el Registro a su cargo durante los años 1934-1937, 1937-1939, 1939-1941, 1942, 1943-1947, 1947-1950 respectivamente, se encuentran deteriorados y que según constancia que adjunta, extendida por la Dirección General del Registro Central del Estado Civil de las Personas de Nicaragua, los libros que solicita reponer existen microfilmados. De conformidad con el Arto. 2 del Decreto No. 240 del once de Enero de mil novecientos ochenta, publicado en La Gaceta No. 11 del catorce de Enero del mismo año, se provee: Ha lugar a ordenar la reposición de los referidos tomos del Registro del Estado Civil de las Personas a que se ha hecho referencia, para lo cual se fija el término de seis meses, los que se contarán de la fecha en que sea publicada la presente resolución en el Diario Oficial "La Gaceta". Notifíquese.-O. TREJOS S.- E. VILLAGRA M.- S. RIVAS H.- A. VALDIVIA R.- GUILLERMO VARGAS S.- A. L. RAMOS V.- KENT HENRIQUEZ C.- JULIO R. GARCIA V.- JOSEFINA RAMOS M.- A. CUADRA ORTEGARAY.- FRANCISCO PLATA LOPEZ.- Ante mí A. VALLE P.- Srio. Es conforme.

con su original con el que fue debidamente cotejado y consta en un folio util que rubrico , firmo y sello en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Atentamente.-Alfonso Valle Pastora.-Secretario.-Corte Suprema de Justicia

Reg. No. 5395 - R/F 525253 - Valor C\$ 90.00

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Managua, dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y seis. Las

ocho y treinta minutos de la mañana.

Visto el escrito que antecede de la señora MELBA MARIA DAVILA PEÑA, Registrador del Estado Civil de las Personas del municipio de Diriomo, departamento de Granada, en el que expone: que los LIBROS DE NACIMIENTOS, correspondientes a los Tomos número 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031 que llevó el Registro a su cargo durante los años 1911-1912, 1913-1915, 1916-1917, 1918-1920, 1921-1922, 1923-1924-1935, 1925-1926, 1926-1929, 1926-1947, 1929-1931, 1932-1933, 1934-1935, 1935-1937, 1937-1936, 1939-1941, 1941-1943, 1943-1945, 1945-1947, 1946-1949, 1950, 1951-1953, 1953, 1954, 1954-1956, 1956-1957, 1957-1958, 1958-1962, 1962-1965, 1966, 1966-1967, 1967 respectivamente, los LIBROS DE DEFUNCIONES correspondientes a los Tomos números 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012 que llevó el referido Registro durante los años 1910-1915, 1915-1917, 1916-1921, 1923-1926, 1927-1932, 1933-1937, 1937-1944, 1944-1956, 1956-1958, 1958-1972, 1972-1975, 1976 respectivamente, los LIBROS DE MATRIMONIOS correspondientes a los Tomos números 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010 que llevó el Registro durante los años 1911-1920, 1920, 1942, 1953, 1955, 1964, 1976, 1977, 1978, 1979 se encuentran deteriorados y que según constancia que adjunta, extendida por la Dirección General del Registro Central del Estado Civil de las Personas de Nicaragua, los libros que solicita reponer existen microfilmados. De conformidad con el Arto. 2 del Decreto No. 240 del once de Enero de mil novecientos ochenta, publicado en La Gaceta No. 11 del catorce de Enero del mismo año, se provee: Ha lugar a ordenar la reposición de los referidos tomos del Registro del Estado Civil de las Personas a que se ha hecho referencia, para lo cual se fija el término de seis meses, los que se contarán de la fecha en que sea publicada la presente resolución en el Diario Oficial "La Gaceta". Notifíquese.-O. Trejos S.-E. Villagra M.- S.Rivas H.- A Valdivia R.- Guillermo Vargas S. - A. L. Ramos V.- Josefina Ramos M.- A. Cuadra Ortegarey.- Francisco Plata López.- Ante mi A. Valle P. -Srio.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y consta de un folio útil que rubrico , firmo y sello en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-atentamente, Alfonso Valle Pastora.-Secretario Corte Suprema de Justicia.

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 5440 - R/F 525308 - Valor C\$ 72.00

José Francisco Vargas Gámez, en su calidad de

Representante del Cuerpo de Bomberos de Estelí, solicita título supletorio del lote de terreno y edificio del cuerpo de Bomberos de Estelí, Lindando Norte: Casa Cural y Esperanza Castillo, Sur: Sergio Rizo Castillo, y Enitel Este: Jorge Castillo y Tito Castillo, Oeste: Calle en medio y Galería Héroes y Mártires.

Opónganse legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, quince de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Rosa Yadira Torres. Sria. 3 3

Reg. No. 5441 - R/F 525317 - Valor C\$ 72.00

Miriam Mitchell Bladford, solicita título Supletorio de un inmueble urbano, situado en el Barrio Fátima de Bluefields, de Manera Pública, Pacífica, El Terreno Mide Cuarenticinco pies al Norte. Cincuenta pies al Sur. Ochenta pies al este. Y noventa pies al Oeste: La casa mide veinticuatro pies de frente por treinta y cinco de fondo, comprendidos dentro de los siguientes Linderos: Norte: con Denis Reyes; Sur Martín Miranda; Este: Guindo; y Oeste: Orlando Martínez.

Opónganse.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Bluefields, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Corregido: S-mide.- Valen.- Juan José Malespín, Srio. 3 3

Reg. No. 5442 - R/F 525319 - Valor C\$ 72.00

Aura Delgado Quiroz, solicita título supletorio propiedad rústica ubicado al occidente del Barrio de Subtiava de la ciudad de León. Lindando: Norte: Finca Casa Blanca, Sur: Finca La Máquina, Camino de por medio. Oriente: Finca Casa Blanca. Poniente: Propiedad de Familia Ocampo.

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Socorro García I., Secretaria. 3 3

Reg. No. 5443 - R/F 525354 - Valor C\$ 72.00

Ramona Lorete Meléndez Cornejo de Montealegre, solicita Título supletorio, un predio urbano ubicado en el Barrio Santa Ana. Lindantes: Norte: Banco Popular; Sur: Pedro Vargas; Este: Calle en medio Daysi Franco y al Poniente: Francisca Acuña.

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Luisa de Sandoval.- Sria. Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega.

3 3

Reg. No. 5484 - R/F 410063 - Valor C\$ 72.00

Marcelino Téllez Obando, solicita título supletorio de una finca rústica ubicada en la comarca "Los Encuentros" Jurisdicción de San Lorenzo de este Departamento, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Mariano Dávila, Sur: Marcos Dávila, Este: Emiliano Sandoval ;Oeste: Perfecto Dávila.

Interesados opónganse en el término Legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. L. Rodríguez G. Sria. 3 3

Reg. No. 5486 - R/F 525366 - Valor C\$ 72.00

El señor Julio Enrique Castillo Louis, solicita título supletorio de un lote de Terreno situado en El Barrio Punta Fría Frente al Colegio Neydis Ríos de esta ciudad con los Sigüientes linderos: Dimensiones Norte: con Noemy Downs, 11.60 Mts, Sur: con calle Duarte 13.20 Mts. Este CEPAD. con 36.60 Mts, y Oeste: 36.60 Mts, teniendo un Area Total de 453.80 mts.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los veintitres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-J. J. Malespín C. Srio. 3 3

Reg. No. 5487 - R/F 525371 - Valor C\$ 72.00

Eugenia Obdulia Zapata Zapata, solicita título supletorio de finca rústica ubicada en Valle de Jesús compuesta de cuarentiun manzanas de tierra, lindantes; Al Norte: Leonor Zapata Reyes; Sur: Ulises Lezama y Carretera a Venecia en medio; Este: Ulises Lezama Eugenia Obdulia Zapata, Edy Zapata Zapata y Oeste: Nicolás García y Luis Salazar.- Quien pretenda derechos de la finca.

Opónganse.-

Nagarote, treintiuno de Julio de mil novecientos noventiseis.- Lic. Dalila Ramírez, Centeno, Juez Local Unico Nagarote. Auxiliadora Palacios M. Secretaria. 3 3

Reg. No. 5498 - R/F 562615 - Valor C\$ 144.00

Francisco Flores Salgado, solicita título supletorio dos lotes de terrenos ubicados en el Valle de Suyatal, Jurisdicción Macuelizo, Nueva Segovia, denominados.

A) "El Ayote", de veinticinco manzanas de extensión, linderos, Norte: propiedad de Alfonso Ponce, antes, hoy sucesores de Roman Andrade, camino del Suyatal al Ayote, Sur: propiedad que fué de Ernesto Bustamante, ahora de sus sucesores, Oriente: Herederos de Eduardo Espinoza, antes, hoy sucesores de Ernesto Bustamante, Occidente: Camino del Encino al Ayote y Propiedad de Isabel Rodríguez,

B) Lote de terreno denominado "Dulce Nombre, veinticinco manzanas extensión, con casa de habitación, linderos, Norte: Propiedad que fué de Paulino López, hoy de Fausto Averruz Ponce, Sur: Predio de Ernesto Bustamante y camino a las Manos, antes hoy herederos de Ernesto Bustamante y camino del Ayote a las Manos, Oriente: Camino del Ayote al Suyatal, Occidente: Predio de Ernesto Bustamante, antes, ahora Herederos de Ernesto Bustamante y Sucesores de Roman Andrade.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, diez y siete de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Secretaria. 3 3

CONVOCATORIA

Reg. No. 4796 - R/F 524524 - Valor C\$ 45.00

Convocatoria a los Accionistas de Nicaragua Cocotera, S.A. a Junta General de Accionistas.

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad Nicaragua Cocotera, S.A., cito a los Señores Accionistas de dicha Sociedad para la Sesión Ordinaria Anual de la Junta General de Accionistas, que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, se verificará a las diez de la mañana del día primero de Octubre del corriente año, en las Oficinas de la Sociedad ubicadas en el Centro Comercial Camino de Oriente de esta Ciudad.

Managua, diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Francisco Alfredo Pellas Chamorro, Presidente. 1

Reg. No. 4793 - R/F 524521 - Valor C\$ 45.00

Convocatoria a los Accionistas de Refinería Nicaragüense de Azúcar, S.A. a Junta General de Accionistas.

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad Refinería Nicaragüense de Azúcar, S.A., cito a los señores Accionistas de dicha Sociedad para la Sesión Ordinaria Anual de la Junta General de Accionistas, que de conformidad con la escritura Social y los Estatutos, se verificará a la cinco de la tarde del día treinta de Septiembre del corriente año, en el local de las Oficinas de la Sociedad, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente de esta Ciudad.

Managua, diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Narciso Arévalo Lacayo, Secretario. 1

Reg. No. 4794 - R/F 524522 - Valor C\$ 45.00

Convocatoria a los Accionistas de Compañía Azucarera y Cafetalera El Polvón a Junta General de Accionistas.

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad Compañía Azucarera y Cafetalera El Polvón, cito a los Señores Accionistas de dicha Sociedad para la Sesión Ordinaria Anual de la Junta General de Accionistas, que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, se verificará a las once de la mañana del día uno de Octubre del corriente año, en las Oficinas de la Sociedad ubicadas en el Centro Comercial Camino de Oriente de esta Ciudad. En la mencionada Sesión, además de los temas ordinarios, se procederá a elegir la Junta Directiva de la Compañía y al Vigilante.

Managua, diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Francisco Alfredo Pellas Chamorro, Presidente. 1

Reg. No. 4795 - R/F 524523 - Valor C\$ 45.00

Convocatoria a los Accionistas de Nicaragua Comercial, S.A. a Junta General de Accionistas.

Con Instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad Nicaragua Comercial, S.A. cito a los Señores Accionistas de dicha sociedad para la Sesión Ordinaria Anual de la Junta General de Accionistas, que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, se verificará a las seis de la tarde del día treinta de Septiembre del corriente año, en las Oficinas de la Sociedad ubicadas en el Centro Comercial Camino de Oriente de esta Ciudad.

Managua, diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Francisco Alfredo Pellas Chamorro, Presidente. 1